CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00760-2026-2031-CD
RU 58964-CD
05 NOVIEMBRE 2026 09:27 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE OTORGA EL TÍTULO HONORÍFICO DE "PROVINCIA HEROICA DE CONCEPCIÓN" A LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PUESTA EN VALOR, EDUCACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO - CULTURAL

Los diputados que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Ahora Nación y a iniciativa del Diputado César Augusto Muedas Balbiese, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 98 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE OTORGA EL TÍTULO HONORÍFICO DE "PROVINCIA HEROICA DE CONCEPCIÓN" A LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y ESTABLECE MEDIDAS PARA SU PUESTA EN VALOR, EDUCACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO – CULTURAL

Artículo 1. Objeto de la ley
La presente Ley tiene por objeto otorgar a la provincia de Concepción, departamento de Junín, la denominación honorífica de "Provincia Heroica de Concepción", en reconocimiento a su contribución a la independencia del Perú y a la defensa de la soberanía nacional; así como establecer medidas para la puesta en valor de su patrimonio histórico, el fortalecimiento de la educación y la investigación histórica, y la promoción de su desarrollo histórico-cultural.

Artículo 2. Finalidad
La presente ley tiene por finalidad preservar y transmitir la memoria histórica de la provincia de Concepción; promover la identificación, conservación y puesta en valor de los bienes, espacios y testimonios vinculados a sus gestas históricas; fortalecer su incorporación en acciones educativas y de investigación; y generar condiciones para el desarrollo cultural y turístico sostenible de la provincia.

Artículo 3. Otorgamiento del título honorifico
Se otorga a la provincia de Concepción, departamento de Junín, el título honorífico de "Provincia Heroica de Concepción", en reconocimiento a su trascendental participación en la historia nacional, expresada en la gesta emancipadora de las Heroínas Toledo, el 9 de abril de 1821, así como en el valor y la victoria militar obtenida por su población durante los acontecimientos históricos del 9 y 10 de julio de 1882.

El otorgamiento de este título tiene carácter exclusivamente honorífico e histórico y no implica modificación de la denominación político-administrativa oficial de la provincia, de

su categoría, capital, límites ni circunscripción territorial, los cuales se mantienen conforme a la normativa vigente.

Artículo 4. Programa de puesta en valor

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Concepción, impulsa la formulación e implementación de un Programa de Puesta en Valor Histórico-Cultural de la Provincia Heroica de Concepción.

El programa comprende, como mínimo, las siguientes líneas de acción:

a) Identificación, inventario y documentación de los bienes, monumentos, espacios, rutas, archivos y testimonios vinculados a las gestas históricas de Concepción.
b) Diagnóstico del estado de conservación y determinación de prioridades para la protección, mantenimiento, restauración o recuperación, según corresponda.
c) Elaboración de propuestas de señalización e interpretación histórica en lugares relevantes, con información accesible y sustentada en fuentes verificables
d) Promoción de circuitos y rutas histórico-culturales que articulen los espacios vinculados a las Heroínas Toledo y a los acontecimientos de julio de 1882, así como otros bienes históricos identificados.
e) Recuperación, organización, catalogación y digitalización progresiva de documentos, fotografías, ubicaciones y testimonios orales relacionados con la historia provincial.
f) Promoción de actividades culturales, académicas y comunitarias que contribuyan a la difusión de la historia local.

Artículo 5. Educación y memoria histórica

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura, la Dirección Regional de Educación de Junín y las instancias de gestión educativa descentralizada competentes, promueve acciones pedagógicas para difundir la contribución histórica de la provincia de Concepción.

Las acciones pueden comprender la elaboración y difusión de materiales educativos, recursos digitales, visitas de aprendizaje, proyectos de investigación escolar, concursos, encuentros académicos y actividades de memoria histórica, de acuerdo con el Currículo Nacional de la Educación Básica y la autonomía pedagógica correspondiente.

Los contenidos educativos deben sustentarse en fuentes históricas identificables, promover el pensamiento crítico y reconocer la participación de la población civil, incluyendo el papel de las mujeres en los procesos históricos.

Artículo 6. Investigación, documentación y difusión

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las universidades, archivos, museos, centros de investigación y entidades públicas y privadas, promueve la investigación histórica sobre los acontecimientos vinculados a la independencia del Perú y a la victoria militar obtenida en la batalla de Concepción durante la Guerra del Pacífico.

Se promueve la conformación progresiva de un repositorio digital de acceso público que reúna documentos, estudios, fotografías, mapas y testimonios, respetando los derechos de autor, la protección de datos personales y las restricciones legales de acceso a archivos.

La difusión institucional debe diferenciar los hechos documentados de las interpretaciones historiográficas y consignar las referencias utilizadas.

Artículo 7. Promoción del turismo histórico-cultural

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales competentes, promueven la incorporación de los recursos históricos y culturales de Concepción en instrumentos de planificación y promoción turística, así como el fortalecimiento de capacidades locales para la prestación de servicios turísticos, de conformidad con la normativa vigente y los instrumentos de planificación territorial.

Artículo 8. Fechas de memoria histórica

Las entidades públicas comprendidas en la presente ley, en el marco de sus competencias, promueven anualmente actividades educativas, culturales y de memoria histórica en la provincia de Concepción con ocasión del 9 de abril de 1821, en referencia a la gesta de las Heroínas Toledo, y en referencia a la victoria obtenida en la batalla de Concepción el 9 y 10 de julio de 1882 durante la guerra del Pacífico. Estas actividades no constituyen feriados ni días no laborables.

Artículo 9. Participación y cooperación

El Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Concepción promueven la participación de las municipalidades distritales, comunidades, instituciones educativas, universidades, organizaciones culturales, asociaciones de residentes, investigadores y ciudadanía en las acciones previstas en la presente ley. Para tal efecto, pueden suscribir convenios de cooperación y asistencia técnica con entidades públicas o privadas, conforme al marco legal aplicable.

Artículo 10. Seguimiento y difusión de resultados

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Concepción publica anualmente en sus portales institucionales un reporte de las acciones desarrolladas en el marco de la presente ley, incluyendo avances del Programa de Puesta en Valor Histórico-Cultural, actividades educativas, acciones de investigación y medidas de promoción turística.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Articulación para la implementación

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la municipalidad Provincial de Concepción, inicia las acciones de articulación para la formulación del Programa de Puesta en Valor Histórico-Cultural en un plazo máximo de ciento ochenta días calendario contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Respecto de competencias y régimen patrimonial

La aplicación de la presente ley se realiza respetando las competencias de los tres niveles de gobierno y el régimen de protección establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus normas modificatorias y reglamentarias. La denominación honorífica otorgada no constituye por sí misma la declaración de un bien específico como Patrimonio Cultural de la Nación.

TERCERA. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

CUARTA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 2 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUEDAS BALBIESE Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2026 17:32:08-0500

CESAR MUEDAS BALBIESE
Diputado de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2026 13:30:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2026 13:31:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COLCHADO HUAMANI Harvey Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 16:54:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 12:19:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANRIQUE OLIVERA Bernardino Jair FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 13:13:09-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema público

La provincia de Concepción, ubicada en el departamento de Junín, ocupa un lugar significativo en la memoria histórica nacional por su participación en dos procesos fundamentales: la independencia del Perú y la defensa de la soberanía durante la Guerra del Pacifico. La memoria de la acción de las mujeres conocidas como las Heroínas Toledo, en abril de 1821, y la victoria obtenida contra Chile en la batalla de Concepción del 9 y 10 de julio de 1882 en la que participaron unidos batallones del ejército del Centro y pobladores de esta localidad dirigidos por líderes locales que se levantaron en armas para defender a la patria, constituyen referentes históricos que han contribuido a la identidad de la provincia y de la región central del Perú.

El reconocimiento histórico no siempre se traduce en una política articulada y sostenida de la conservación, investigación, educación y aprovechamiento cultural de los espacios y testimonios vinculados a dichos acontecimientos. La existencia de monumentos conmemorativos, lugares históricos y referencias documentales no garantiza por sí sola su adecuada conservación, interpretación pública, integración en los procesos educativos ni articulación con la oferta del turismo cultural.

La iniciativa aborda dos asuntos. El primero es el reconocimiento honorífico del aporte histórico de la provincia de Concepción. El segundo consiste en acompañar esa denominación con medidas de puesta en valor, educación, investigación, difusión y desarrollo histórico-cultural.

La propuesta pretende que la denominación honorífica no sustituya los procedimientos de declaración de bienes culturales ni que la ley declare automáticamente protegidos todos los espacios de la provincia. Busca, más bien, articular a las entidades competentes para identificar los bienes y testimonios relevantes, priorizar acciones y generar instrumentos que permitan transmitir la memoria histórica y aprovecharla de manera sostenible.

II. Evidencia que sustenta el problema

La trayectoria de las Heroínas Toledo está respaldada por fuentes institucionales. El Congreso de la República conserva un expediente sobre la creación del distrito que lleva su nombre. En el proyecto presentado el 26 de octubre de 1954 se invocó la acción realizada en el puente de Balsas, sobre el río Mantaro, como fundamento para preservar su memoria en la denominación territorial.[1]

El Centro de Estudios Históricos-Militares del Perú relata, en su efeméride del 9 de abril de 1821, la acción de Cleofé Ramos, María e Ignacia Toledo y de los guerrilleros que defendieron el puente Balsas frente a las fuerzas realistas. La publicación cita la Memoria de Juan Antonio Álvarez de Arenales sobre la segunda

[1] Congreso de la República, "Heroínas Toledo", portal Mujeres Heroicas de la Independencia del Perú, expediente histórico del proyecto de creación del distrito de Heroínas Toledo.

campaña a la sierra del Perú, publicada en Buenos Aires en 1832; la obra La Independencia. Las Toledo (1999), de Eduardo Mendoza Meléndez; y la Colección Documental del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, de Germán Leguía y Martínez (1971).[2]

En relación con la Guerra del Pacífico, la Municipalidad Provincial de Concepción identifica en su reseña histórica local los acontecimientos de julio de 1882 y refiere daños e incendios sufridos por la ciudad durante ese periodo. Esta fuente municipal constituye un punto de partida institucional para la reconstrucción de la memoria local, que deberá complementarse con documentación militar, archivos nacionales y estudios historiográficos especializados[3].

El Inventario de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo registra el Puente Las Balsas de Concepción-Heroínas Toledo como recurso turístico. También consigna la existencia de un monumento conmemorativo construido en 2003 en la margen izquierda del río Mantaro. Este registro permite identificar un espacio material vinculado a la memoria de las Heroínas Toledo, cuyo aprovechamiento para la interpretación histórica o el turismo cultural deberá evaluarse.[4]

El mismo inventario del MINCETUR incluye una ficha sobre la Zona Monumental de Concepción y menciona como antecedente la Ordenanza Municipal 53-2004-MPC. Esta referencia da cuenta de acciones locales previas sobre espacios urbanos de valor histórico y puede servir para coordinar futuras intervenciones con las autoridades regionales y nacionales.[5]

Las fuentes revisadas muestran que Concepción cuenta con referentes históricos, documentales y materiales que pueden sustentar una intervención pública articulada. No obstante, esta información no constituye un inventario exhaustivo ni sustituye la evaluación técnica de cada bien o espacio.

III. Objetivos generales y específicos

El objetivo general es otorgar a la provincia de Concepción la denominación honorífica de "Provincia Heroica de Concepción" y establecer medidas para fortalecer la puesta en valor de su patrimonio histórico, la educación y la investigación histórica, así como su desarrollo cultural y turístico.

Objetivos específicos:

- Reconocer mediante ley la contribución de la provincia de Concepción a la independencia del Perú y a la defensa de la soberanía nacional.

[2] Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, "Efemérides: 9 de abril de 1821, hazaña de las Toldo en Concepción, Junín", 9 de abril de 2024.
[3] Municipalidad Provincial de Concepción, "Distrito de Concepción", reseña histórica institucional.
[4] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Inventario de Recursos Turísticos, ficha "Puente las Balsas de Concepción – Heroínas Toledo", ficha 821.
[5] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Inventario de Recursos Turísticos, ficha 3881, "Zona Monumental de Concepción".

- Promover un Programa de Puesta en Valor Histórico-Cultural que identifique y priorice los bienes, espacios y testimonios vinculados a las gestas históricas.
- Impulsar acciones educativas y de investigación que permitan difundir la historia de Concepción con sustento documental.
- Promover la conservación, documentación y difusión de fuentes históricas y la creación progresiva de un repositorio digital.
- Articular los recursos históricos y culturales con iniciativas de turismos cultural y desarrollo local sostenible.

IV. Fundamentación de la iniciativa

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21 establece la protección estatal del patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 195 reconoce competencias de los gobiernos locales en materia de turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos y cultural, conforme a ley.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece el régimen de identificación, protección, conservación, difusión y promoción del patrimonio cultural. Su artículo 29 contempla funciones de cooperación municipal en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación difusión y promoción de bienes culturales, así como la elaboración de planes de programas en coordinación con las entidades competentes.

La Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, atribuye al ministerio funciones rectoras y competencias en materia de protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural, además de prever coordinación con gobiernos regionales y locales. La propuesta respeta ese marco y no crea un régimen patrimonial paralelo.

La denominación "Provincia Heroica de Concepción" tiene carácter honorífico e histórico y no modifica la delimitación territorial ni la denominación administrativa oficial de la provincia. El proyecto la acompaña con acciones de puesta en valor, educación, investigación, repositorio documental, promoción turística y seguimiento anual. De este modo, el reconocimiento se vincula con líneas concretas de actuación institucional.

La construcción y difusión de la memoria histórica requieren rigor. En esa línea, los contenidos deberán apoyarse en fuentes verificables, diferenciar los hechos documentados de las interpretaciones historiográficas y respetar las competencias técnicas del Ministerio de Cultura cuando se intervengan bienes protegidos.

V. Antecedentes legislativos, investigaciones y fuentes utilizadas

El antecedente legislativo que se ha encontrado es el Proyecto de Ley 00630/2021-CR, presentado el 4 de noviembre de 2021, cuyo objeto fue declarar de interés nacional y necesidad pública otorgar a la provincia de Concepción la

denominación de "Concepción Heroica" y declarar el 9 de abril y el 9 de julio como días cívicos en todo el país.

La propuesta mantiene el propósito de reconocer la contribución histórica de Concepción, pero amplía el alcance del antecedente. Plantea la denominación honorífica de "Provincia Heroica de Concepción" e incorpora medidas de puesta en valor, educación, investigación y desarrollo histórico-cultural. Además, prevé actividades educativas y culturales durante las fechas conmemorativas de abril y julio, sin convertirlas en feriados o días no laborables.

Fuentes históricas e institucionales.

- Congreso de la República, "Heroínas Toledo", portal Mujeres Heroicas de la Independencia del Perú, expediente histórico del proyecto de creación del distrito de Heroínas Toledo.
- Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, "Efemérides: 9 de abril de 1821, hazaña de las Toldo en Concepción, Junín", 9 de abril de 2024.
- Municipalidad Provincial de Concepción, "Distrito de Concepción", reseña histórica institucional.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Inventario de Recursos Turísticos, ficha "Puente las Balsas de Concepción – Heroínas Toledo", ficha 821.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Inventario de Recursos Turísticos, ficha 3881, "Zona Monumental de Concepción".
- Constitución Política del Perú, artículos 21 y 195.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Proyecto de Ley 00630/2021-CR, texto de la iniciativa.
- Congreso de la República, Agenda de la Comisión Permanente, expediente de los proyectos 630, 4472, 4563, 5559, 6618 y 7990, consultada el 28 de octubre de 2026.

VI. Sectores comprometidos

Sector	Función
Ministerio de Cultura	Coordina las acciones de identificación, investigación, protección, conservación y difusión.
Ministerio de Educación	Promover la incorporación de contenidos sobre la historia de Concepción en las actividades educativas y la elaboración de recursos pedagógicos.
Ministerio de Comercio Exterior Turismo	Impulsa la puesta en valor de los recursos históricos y culturales y su integración en la oferta turística.

Gobierno Regional de Junín	Articula y promueve las acciones de alcance regional.
Municipalidad Provincial de Concepción	Lidera la ejecución de las acciones en el ámbito provincial
Municipalidades distritales	Implementan actividades locales de conservación, difusión y participación ciudadana.
Universidades, instituciones educativas, archivos, museos, centros de investigación y organizaciones culturales	Contribuyen con investigaciones, documentación, actividades educativas, conservación y difusión de la memoria histórica de la provincia.

VII. Normas que se modifican o derogan

La presente iniciativa no modifica ni deroga ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente.

VIII. Análisis costo-beneficio

Los beneficios previstos son principalmente culturales, educativos e institucionales. El reconocimiento jurídico puede dar mayor visibilidad a los referentes históricos de Concepción y favorecer la investigación, la educación, la conservación y la difusión de documentos y testimonios. También puede facilitar la articulación de los recursos culturales con iniciativas de turismo y desarrollo local.

Los principales actores beneficiarios son la población de la provincia de Concepción, las entidades públicas competentes, las instituciones educativas y académicas, los gestores culturales, los operadores turísticos y los visitantes. Los beneficiarios económicos potenciales se relacionan con el fortalecimiento de actividades culturales y turísticas, sin que la aprobación garantice por sí sola un incremento de visitantes, empleo o ingresos.

La propuesta no crea entidades, plazas, fondos públicos ni programas presupuestales autónomos. Las actividades de coordinación, elaboración de materiales, investigación, difusión y planificación se atenderán con los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, de acuerdo con sus competencias y disponibilidad. Esta previsión deberá observarse durante la implementación para no generar demandas adicionales al Tesoro Público.

La implementación requerirá que las entidades prioricen actividades y coordinen entre sí. Ese esfuerzo administrativo constituye el principal costo de oportunidad identificado. Su valoración deberá contrastarse con los resultados que se obtengan en la preservación de la memoria histórica, la educación patrimonial y el desarrollo cultural de la provincia.